

D	CA-DIR	Nº
039 / 20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 22 SEP 2020

VISTO, las Resoluciones Presidenciales Nº 1073/18, Nº 615/20, Nº 860/20, Nº 867/20, Nº 939/20, Nº 985/20, Nº 1052/20, Nº 1092/20 y Nº 1108/20, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001379/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Presidencial Nº 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.

Que por Resolución Presidencial Nº 860/20, prorrogada mediante las Resoluciones Presidenciales Nº 867/20, Nº 939/20, Nº 985/20, Nº 1052/20, Nº 1092/20 y Nº 1108/20, sus modificatorias y complementarias, se dispuso la posibilidad de exceptuar de la suspensión de los plazos antes citada, a aquellos trámites que revistan calidad de necesarios, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de esta H. Cámara.

Que a fojas 464/465 la Dirección de Obras y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General de Coordinación Logística, brindó la fundamentación de su necesidad en atención a las normas previamente citadas.

Que, en este marco de excepcionalidad, no puede desconocerse la importancia de garantizar el normal desenvolvimiento de esta H. Cámara.

Que a fojas 469 el Secretario Administrativo exceptuó la presente contratación de la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución Presidencial Nº 615/20, sus modificatorias y complementarias, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 6º y 8º de la Resolución Presidencial Nº 939/20, vigente a ese momento.

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el segundo llamado de la Licitación Pública Nº 46/2019 relativa a la "adquisición de herramientas para los talleres del

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE...
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

D	CA-DIR	Nº
039/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

Anexo D de la H.C.D.N".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR Nº 011/20 de fecha 12 de febrero de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 322/353; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c), del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Que a fojas 356/357 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (17/02/2020 y 18/02/2020) y a fojas 358 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a DOCE (12) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 359 y la acreditación de fojas 363.

Que a fojas 367 luce la constancia del Acto de Apertura de ofertas celebrado con fecha 6 de marzo de 2020, dónde se recibieron TRES (3) propuestas, pertenecientes a SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L., obrante a fojas 369/407, MANES GUSTAVO DANIEL, obrante a fojas 408/416 y FERRETERÍA CLARITA S.R.L., obrante a fojas 417/440.

Que a fojas 451/463 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, dada su incumbencia técnica específica, quien se expidió respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 472/474 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 07/2020, se expidió aconsejando: - desestimar las ofertas de SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L. por no constituir garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, inciso i) del citado Reglamento de Contrataciones, y de MANES GUSTAVO DANIEL y FERRETERÍA CLARITA S.R.L., ambos por encontrarse inhabilitados para contratar en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ALEXIS BALBOA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

D	CA-DIR	Nº
034/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

del citado Reglamento de Contrataciones, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales con la AFIP; y - declarar fracasado el presente llamado, ante la inexistencia de ofertas admisibles.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 475/476.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el segundo llamado del procedimiento de Licitación Pública Nº 46/19 relativa a la "adquisición de herramientas para los talleres del Anexo D de la H.C.D.N".

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de SCHLOHER CUTTING TOOLS S.R.L., CUIT Nº 30-71482534-4, MANES GUSTAVO DANIEL, CUIT Nº 20-24312844-8 y FERRETERÍA CLARITA S.R.L., CUIT Nº 30-71219868-7, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el segundo llamado de la Licitación Pública Nº 46/19, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse, de corresponder, las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar la desafectación presupuestaria pertinente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ALEXIS BALDO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
039/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 5º.- Procédase a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



ESCUELA DE INGENIEROS

